ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINSITRO
No. AMG-MC-005-2026.

FECHA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**JORGE EDUARDO VARGAS VARGAS** C.C. 7.332.614 de Garagoa
OBJETO	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES DE POLICIA NACIONAL REGIONAL BOYACA QUE BRINDARAN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON OCASION DEL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, EL CUAL INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE INICIACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.

En la Secretaria General y de Gobierno, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026, se reunió la doctora **LISETH NATHALI ORTEGA CELIS,** Secretaria de despacho de la Secretaria General y de Gobierno en su calidad de supervisora del contrato de Suministro y el señor **JORGE EDUARDO VARGAS VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.332.614 de Garagoa, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** al **CONTRATO DE SUMINSITRO No. AMG-MC-005-2026.**, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026, en un original.

LISETH NATHALI ORTEGA CELIS
Secretaria Despacho
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor

JORGE EDUARDO VARGAS VARGAS
Contratista

Proyecto
Norvey Jovel Morales
Auxiliar Administrativo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa